

PATENTES



OPOSICIONES

Las oposiciones deberán consignar o adjuntar, según el caso:

- a) Identificación del opositor
- b) Poder otorgado a quien represente al opositor
- c) La identificación del expediente y de la fecha de publicación de la solicitud
- d) Los fundamentos de hecho y de derecho de la oposición
- e) Los medios probatorios que acrediten los hechos alegados
- f) La indicación del día de pago y el número de constancia de pago de la tasa.

En caso de incumplir con alguno de los requisitos señalados, la autoridad competente requiere al opositor para que subsane la omisión, concediéndole un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oposición.